N° INTERNO 17097, APLICA SANCION DE MULTA A UTP SOCIEDAD CONSULTORA LEVE SPA CORRESPONDIENTE A ESTUDIO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE

TEMUCO, 29 septiembre 2026

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7568

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº6287 de fecha 27/10/2023 que aprueba el trato directo "DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE", Código B.I.P. 40019575-0, con la UTP Sociedad Consultora Leve SPA, Rut: 76.544.737-2;
b) El contrato de prestación de servicios de fecha 16/01/2024 para el proyecto "DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE";
c) Ord N°3853 de fecha 01/09/2026 comunicando multa al contrato "DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE"
d) La Resolución exenta N°5174 de fecha 07/07/2026 que modifica el estudio "DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE";
e) Informe de apelación del consultor con la UTP Sociedad Consultora Leve SPA, Rut: 76.544.737-2 de fecha 04/09/2026
f) El Informe Técnico que informa el detalle de los días de multa aplicables al consultor
g) El Certificado de Fianza Nº153178WEB de FINFAST S.A.G.R. la cual asegura el Fiel cumplimiento de del Contrato y Sus Obligaciones laborales y sociales del contrato "DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE", por un monto de $2.450.000 y con fecha de vencimiento 15/07/2024;
h) Prorroga de Certificado de Fianza Nº153178WEB de FINFAST S.A.G.R. la cual asegura el Fiel cumplimiento de del Contrato y Sus Obligaciones laborales y sociales del contrato "DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE", por un monto de $2.450.000 y con fecha de vencimiento 20/12/2024;
i) El Certificado de Fianza Nº153178WEB de FINFAST S.A.G.R. la cual asegura el Fiel cumplimiento de del Contrato y Sus Obligaciones laborales y sociales del contrato "DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE", por un monto de $2.450.000 y con fecha de vencimiento 21/04/2025;
j) El Certificado de Fianza Nº208864 WEB de FINFAST S.A.G.R. la cual asegura el Fiel cumplimiento de del Contrato y Sus Obligaciones laborales y sociales del contrato "DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE", por un monto de $2.450.000 y con fecha de vencimiento 15/08/2025;
k) Prorroga de Certificado de Fianza Nº218973WEB de FINFAST S.A.G.R. la cual asegura el Fiel cumplimiento de del Contrato y Sus Obligaciones laborales y sociales del contrato "DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE", por un monto de $2.450.000 y con fecha de vencimiento 30/06/2026;
l) El Certificado de Fianza Nº231565WEB de FINFAST S.A.G.R. la cual asegura el Fiel cumplimiento de del Contrato y Sus Obligaciones laborales y sociales del contrato "DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE", por un monto de $2.692.550 y con fecha de vencimiento 30/12/2026;
m) La Ley Nº19.886 de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
n) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;

o) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
p) El Decreto Exento RA N° 272/38/2026, de fecha 30 de marzo de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acepta la renuncia no voluntaria de don José Luis Sepúlveda Soza al cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 23 de marzo de 2026;
q) El Decreto Exento N° 272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;
r) La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el SERVIU Región de La Araucanía mantiene vigente el contrato denominado **"DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE"**, adjudicado a la UTP Sociedad Consultora LEVE SPA.
2. Que, de la revisión de los antecedentes contractuales, se verificó la existencia de períodos durante los cuales no se mantuvo vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento, correspondientes a los períodos comprendidos entre el 22 de abril y el 14 de mayo de 2025, equivalente a 23 días, y entre el 16 de agosto y el 30 de octubre de 2025, equivalente a 76 días, totalizando 99 días de discontinuidad.
3. Que, la Consultora presentó sus descargos solicitando, principalmente, dejar sin efecto la multa y, subsidiariamente, considerar únicamente los días en que existió desarrollo efectivo de actividades por parte de ésta, excluyendo los períodos en que los productos se encontraban en revisión por SERVIU u otros organismos.
4. Que, mediante ORD. N° 3853, de fecha 01 de septiembre de 2026, se comunicó a la Consultora una multa ascendente a **$2.837.100**.
5. Que, no obstante, lo anterior, de la revisión efectuada se advierte que existe una diferencia entre el monto comunicado y el cálculo resultante de considerar 99 días de discontinuidad, un monto contractual vigente de $49.000.000 y una tasa de 0,3 por mil diarios, cuyo resultado asciende a **$1.455.300**, razón por la cual corresponde verificar previamente el cálculo que dio origen al monto comunicado.

RESOLUCIÓN:

1. **APLÍQUESE LA MULTA,** por los motivos señalados en Informe mencionado en el visto e) de la presente resolución a la consultora UTP Sociedad Consultora Leve SPA conformada por Sociedad Consultora Leve SPA Rut 76.544.737-2, correspondiente a 99 días discontinuidad de garantía, de acuerdo al siguiente cuadro:

$49.000.000 × 0,3‰ = $14.700 diarios
99 × $14.700 = $1.455.300

2. **IMPÚTESE** la suma de $1.455.300.- al Subt. 0802002 Otras Multas e Intereses del presupuesto vigente del SERVIU Región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARCO SEGUEL REYES

DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

KEK/RPA/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- OFICINA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 29-09-2026 15:03:52

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 7568 Timbre: EAHUBCBCHAYLY En: https://validoc.minvu.cl